

Martes, 28 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

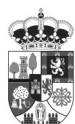
ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 32/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 30/06/2026, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º. 896/2026; MC-32/2026 SCRT Gastos de personal PCEME 2025, PLAN EXTRAORD. DIP 2025; PLAN PROVINCIAL DIP 2025, PLAN PROVINCIAL DIP 2026, PCOMO 2025, PCEME 2026 Y PEELL 2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DELA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 896/2026; MC-32/2026 SCRT Gastos de personal PCEME 2025, PLAN EXTRAORD. DIP 2025; PLAN PROVINCIAL DIP 2025, PLAN PROVINCIAL DIP 2026, PCOMO 2025, PCEME 2026 Y PEELL 2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DELA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

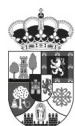
Suplemento en aplicaciones de gastos

Proyecto	Aplicación		Descripción	IMPORTE
	Programa	Económica		
25G0000000020 PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN 2025	241508	131.00	Fomento del empleo. Laboral Temporal	5.659,16 €



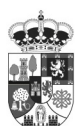
Martes, 28 de julio de 2026

25G0000000020 PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN 2025	241508	160.00	Fomento del empleo. Seguridad Social	1.680,59 €
25G0000000002 PLAN PROVINCIAL DIPUTACION 2025	241000	131.00	Fomento del empleo. Laboral Temporal	609,44 €
25G0000000002 PLAN PROVINCIAL DIPUTACION 2025	241000	160.00	Fomento del empleo. Seguridad Social	16,83 €
26G0000000002 PLAN PROVINCIAL DIPUTACION 2026	241000	131.00	Fomento del empleo. Laboral Temporal	53.952,87 €
26G0000000002 PLAN PROVINCIAL DIPUTACION 2026	241000	160.00	Fomento del empleo. Seguridad Social	18.677,40 €
25G000000012 PCEME 2025	241502	131.01	Fomento del empleo. Por delegación, Programa experiencia empleo. Personal	9.343,44 €
25G000000012 PCEME 2025	241502	160.00	Programa experiencia empleo. Personal Programa de empleo y experiencia. Seguridad Social	1.684,18 €



Martes, 28 de julio de 2026

25G0000000021 PCMO 2025	241509	131.00	Fomento del empleo. Por delegación. PCMO. Personal	8.232,23 €
25G0000000021 PCMO 2025	241509	160.00	Fomento del empleo. Por delegación. PCMO. Seguridad Social	2.494,23 €
26G0000000009 PCME 2026	241502	131.01	Fomento del empleo. Por delegación, Programa experiencia empleo. Personal	89.383,30 €
26G0000000009 PCME 2026	241502	160.00	Programa experiencia empleo. Personal Programa de empleo y experiencia. Seguridad Social	30.677,53 €
26G0000000005 PLAN DE EMPLEO DE ENTIDADES LOCALES 2026 (PAELL 2026)	241000	131.00	Fomento del empleo. Laboral Temporal	26.484,12 €
26G0000000005 PLAN DE EMPLEO DE ENTIDADES LOCALES 2026 (PAELL 2026)	241000	160.00	Fomento del empleo. Seguridad Social	9.353,70 €
			TOTAL	258.249,02 €



Martes, 28 de julio de 2026

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	258.249,02 €
			TOTAL INGRESOS	258.249,02 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 24 de julio de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA-PRESIDENTA

